



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 003-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 05 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 054-2023-UNIFSLB/VPA/FCNA, de fecha 12 de diciembre de 2023; Informe N° 397-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 29 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Informe N° 054-2023-UNIFSLB/VPA/FCNA, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas, presenta la propuesta de conformación de Comité para la Verificación de Especificaciones Técnicas de Equipos adquiridos mediante Licitación Pública N° 003-2023-UNIFSLB/CS-1, Primera Convocatoria, cuyo objeto es la "Adquisición del Segundo Lote de Equipos de Investigación para la Implementación de Laboratorio de la Escuela Profesional de Biotecnología, para el





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 003-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 05 de enero de 2024.

Mejoramiento y Equipamiento de los Laboratorios en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Informe N° 397-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 29 de diciembre de 2023, el director general de administración, hace llegar la solicitud de conformación de Comité para la Verificación de Especificaciones Técnicas de Equipos adquiridos mediante Licitación Pública N° 003-2023-UNIFSLB/CS-1, Primera Convocatoria antes indicada, a fin de que se emita el acto resolutive correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente conformar el Comité de Verificación de Especificaciones Técnicas de Equipos adquiridos mediante Licitación Pública N° 003-2023-UNIFSLB/CS-1, Primera Convocatoria, cuyo objeto es la "Adquisición del Segundo Lote de Equipos de Investigación para la Implementación de Laboratorio de la Escuela Profesional de Biotecnología, para el Mejoramiento y Equipamiento de los Laboratorios en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, debiendo emitirse el acto resolutive correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Verificación de Especificaciones Técnicas de Equipos adquiridos mediante Licitación Pública N° 003-2023-UNIFSLB/CS-1, Primera Convocatoria, cuyo objeto es la "Adquisición del Segundo Lote de Equipos de Investigación para la Implementación de Laboratorio de la Escuela Profesional de Biotecnología, para el Mejoramiento y Equipamiento de los Laboratorios en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, integrados por los siguientes profesionales:

- ✓ Dr. José Alberto Carlos Ramos: Responsable de Laboratorios de la Escuela Profesional de Biotecnología.
- ✓ Dra. Lizbeth Maribel Córdova Rojas: Docente Asociada de Biotecnología
- ✓ Mg. Romel Iván Guevara Guerrero: Docente Asociado de Biotecnología.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Verificación, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

C.c
Administración
Abastecimiento
Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL